

RESOLUCIÓN CP-UTEQ-2023-120

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 288 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 350 de la Carta Fundamental del Estado dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "(...) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "(...) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 39 del Estatuto Orgánico determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la aplicación Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley Ibidem, señala que: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedida por Decreto Ejecutivo No. 458 del seis de junio de 2022, publicado el 20 de junio de 2022 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, reformado mediante artículo 14 de Decreto Ejecutivo No. 488 publicado en Registro Oficial Suplemento 104 de 13 de julio del 2022. Por Disposición General de Decreto Ejecutivo No. 550, publicado en Registro Oficial Suplemento 138 de 31 de agosto del 2022;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, la numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.;

Que, mediante resolución CP-UTEQ-01-2023 del trece de enero de dos mil veintitrés el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la Universidad aprueba el Plan Anual de Contratación de la UTEQ 2023;

Que, mediante Informe de necesidad de Contratación Nro. UTEQ_AREA_REQ_2023_0011, de fecha 10 de agosto de 2023, el Área Requiriente, solicita autorización al señor Rector, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS;

Que, mediante Aprobación Informe de Necesidad de Contratación Nro. Nro. AC-RUTEQ-2023-0083 con fecha de aprobación 19 de agosto de 2023, el señor Rector dispone a la Directora de Logística ejecute el trámite que corresponda para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS.

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2023-0082-M de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, en el cual certifica que la " Adquisición de Equipos y Materiales para Laboratorios", se encuentra incluido dentro de la Planificación Operativa Institucional (POA); del año 2023, debidamente aprobada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 15 de diciembre del año 2022.

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 82 00 000 007 530805 1205 001 0000 0000 Materiales de Aseo Monto \$71.50 dólares, 82 00 000 007 530829 1205 001 0000 0000 Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigación Monto \$3,311.78 dólares, 82 00 000 007 530826 1205 001 0000 0000 Dispositivos Médicos de Uso General Monto \$5,142.46 dólares y 82 00 000 007 531404 1205 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos Monto \$5,247.47 dólares, dando un total presupuestario \$13,773.21 dólares certificación # 212 de noviembre 20 de 2023 y la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle 82 00 023 001 840104 1205 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos Monto \$20,337.50 dólares y 82 00 023 001 840103 1205 003 0000 0000 Mobiliarios Monto \$4,583.00 dólares, dando un total presupuestario de \$24,920.50 dólares certificación #213 de noviembre 20 de 2023.

Que, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas en el PAC UTEQ 2023, debido a que el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal no contaba con la estructura presupuestaria correspondiente. En consecuencia, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2023;

Que, la estructura presupuestaria inicial asignada en el presente periodo fiscal no contempla los proyectos de inversión, porque previamente se requirió realizar el trámite respectivo ante la Secretaría Nacional de Planificación, para la ejecución de las obras físicas contempladas dentro del Plan de Obras para el año 2023 y de conformidad a lo que determina el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, con resolución Vigésima Séptima del martes 14 de febrero del 2023 se aprobó Actualización del dictamen de prioridad de los Proyectos de Inversión de la UTEQ para el año 2023 que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Inversión (PAI), para que sean registrados y postulados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI);

Que, una vez obtenido el dictamen favorable de inclusión y traspaso de recursos de los proyectos de inversión mediante INFORME DPI-IT-0059-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función del PAI; las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y serán incluidas mediante reforma a medida que se ejecuten los procesos de contratación;

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de ésta;

Con los antecedentes expuesto y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.-Reformar el PAC UTEQ-2023, incluyendo la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS** en base a la documentación preparatoria y conclusión constante en el informe de necesidad, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos.

Art. 2.- Disponer al área de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

REFORMA:

82 00 000 007 530805 1205 001 0000 0000														
Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	3529010985	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GUARDIAN CONTENEDOR CORTOPUNZAN TES	10	Unidad	7.15	71.50	C3

Partida Presupuestaria: 82 00 000 007 530829 1205 001 0000 0000														
Nro .	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	3719500110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VASO DE PRECIPITACION 500 ML	5	Unidad	6.02	30.10	C3
2	3719500110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VASO DE PRECIPITACION 250 ML	5	Unidad	2.92	14.60	C3
3	3719500110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VASO DE PRECIPITACION 100 ML	5	Unidad	2.19	10.95	C3
4	3719500110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VASO DE PRECIPITACION 50 ML	5	Unidad	1.87	9.35	C3
5	3533100111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SOLUCION JABONOSA DE CLORHEXIDINA 4POR CIENTO 1000 ML	20	Unidad	32.13	642.60	C3
6	482650111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PAPEL INDICADOR DE PH	5	Unidad	4.32	21.60	C3
7	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AGUJAS	10	Unidad	28.80	288.00	C3
8	371950013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TUBO DE ENSAYO TAPA LILA DE 10ML X 100 UNID	10	Unidad	35.10	351.00	C3
9	371950013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TUBO DE ENSAYO TAPA ROJA DE 10ML X 100 UNID	10	Unidad	36.90	369.00	C3
10	3529010736	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA 100 M	2	Unidad	13.69	27.38	C3
11	341300012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ALCOHOL ETILICO	20	Galón (US)	17.28	345.60	C3
12	3434009116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SAFRANINA 500 ML	2	Unidad	9.20	18.40	C3
13	343100511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ALCOHOL ACETONA 500 ML	2	Unidad	9.20	18.40	C3
14	343100511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CRISTAL VIOLETA 500 ML	2	Unidad	12.80	25.60	C3
15	343100511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	LUGOL 500 ML	4	Unidad	14.40	57.60	C3

16	482650111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PERA DE SUCCION PROPIETA	4	Unidad	5.40	21.60	C3
17	371950111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PISETA	5	Unidad	3.00	15.00	C3
18	371950111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MECHEROS	3	Unidad	68.00	204.00	C3
19	371950111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MECHERO PARA GAS	5	Unidad	20.52	102.60	C3
20	342501321	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GALON DE AGUA DESTILADA	2	Unidad	4.00	8.00	C3
21	481500217	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GOTERO DE LABORATORIO	10	Unidad	0.90	9.00	C3
22	439420014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PLACAS CUBREOBJETOS	10	Unidad	2.30	23.00	C3
23	439420014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PLACAS PORTAOBJETOS	20	Unidad	3.00	60.00	C3
24	371950013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TUBOS DE ENSAYO DE 10ML DE VIDRIO	1000	Unidad	0.60	600.00	C3
25	343100511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AZUL DE METILENO	2	Litro	19.20	38.40	C3

Partida Presupuestaria: 82 00 000 007 530826 1205 001 0000 0000														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	35440011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PRUEBAS RAPIDAS DE COVID	4	Unidad	64.13	256.52	C3
2	354400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PRUEBAS RAPIDAS DE HEPATITIS	100	Unidad	0.50	50.00	C3
3	354400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PRUEBAS RAPIDAS DE VIH	3	Unidad	49.88	149.64	C3
4	354400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	20	Unidad	23.36	467.20	C3
5	354400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	50	Unidad	27.00	1,350.00	C3
6	3529010918	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ALGODON PAQUETES	110	Unidad	18.36	2,019.60	C3
7	481500217	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TORNIQUE CON BROCHE	10	Acre	3.25	32.50	C3
8	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JERINGA DESECHABLE 10ML POR UNIDAD	1000	Unidad	0.21	210.00	C3
9	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JERINGA DESECHABLE 5ML POR UNIDAD	1000	Unidad	0.20	200.00	C3
10	481500217	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	LANCETA PAQ X 100 UNDS	20	Unidad	5.95	119.00	C3
11	352901092	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100	20	Unidad	9.01	180.20	C3
12	481600924	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MASCARILLA DESECHABLE X CAJA X10	20	Unidad	5.39	107.80	C3

Partida Presupuestaria: 82 00 000 007 531404 1205 001 0000 0000														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	48231001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	BALANZA ANALITICA	1	Unidad	2,300.18	2,300.18	C3

2	482500011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TERMOMETRO DE LABORATORIO	1	Unidad	30.58	30.58	C3
3	452300053	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	RELOJ CRONOMETRO	3	Acre	12.42	37.26	C3
4	429160017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PINZA METALICA	20	Unidad	1.08	21.60	C3
5	482650111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PHMETRO	1	Unidad	725.00	725.00	C3
6	4815009119	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GLUCOMETRO CON TIRILLAS	5	Unidad	48.05	240.25	C3
7	481400011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GRADILLA 6 TUBOS CON SECADERO	1	Unidad	3.20	3.20	C3
8	481400011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GRADILLA UNIVERSAL PARA TUBOS DE DIAMETRO 30 MM 20 MM 17 MM Y 12 MM	10	Unidad	25.31	253.10	C3
9	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10-100 UL	2	Unidad	70.00	140.00	C3
10	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 100-1000 UL	2	Unidad	70.00	140.00	C3
11	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20-200 UL	2	Unidad	70.00	140.00	C3
12	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MICROPIPETA 100UL VOLUMEN FIJO DE UN SOLO CANAL	2	Unidad	65.00	130.00	C3
13	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MICROPIPETA 50UL VOLUMEN FIJO DE UN SOLO CANAL	2	Unidad	65.00	130.00	C3
14	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MICROPIPETA 10UL VOLUMEN FIJO DE UN SOLO CANAL	2	Unidad	65.00	130.00	C3
15	371950017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PIPETAS SEROLOGICAS 1 ML	5	Unidad	4.32	21.60	C3
16	481400012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AUTOCLAVE BIOBASE DIGITAL 18 LITROS EN ACERO INOXIDABLE TIPO OLLA	1	Unidad	795.00	795.00	C3
17	481400012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AUTOCLAVE DIGITAL 24 LITROS EN ACERO INOXIDABLE TIPO OLLA	1	Unidad	9.70	9.70	C3

Partida Presupuestaria: 82 00 023 001 840104 1205 003 0000 0000														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	481500217	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TALLIMETRO	1	Unidad	32.40	32.40	C3
2	482610011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MICROSCOPIO BINOCULAR OPTICA AL INFINITO	20	Unidad	805.00	16,100.00	C3

3	482610011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR CAMARA 3.2 MP INTEGRADA	2	Unidad	1,595.00	3,190.00	C3
4	482650229	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	BANOMARIA	1	Unidad	275.00	275.00	C3
5	439311013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CENTRIFUGA 12 TUBOS 15ML CON BLOQUEO MECANICO	2	Unidad	370.00	740.00	C3

Partida Presupuestaria: 82 00 023 001 840103 1205 003 0000 0000														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	4391300 188	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL	1	Unidad	714.00	714.00	C3
2	4391300 188	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VITRINA PARA MATERIAL	1	Unidad	3,869.00	3,869.00	C3

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Es dado y firmado en el Despacho del Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a los veintidós días de noviembre del dos mil veintitrés.

Comuníquese y cúmplase. -

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

